



**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Secretaría General*

Resolución S.G. N° 176

POR LA CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE CONFORMA SU ESTRUCTURA INTERNA, CON SUS FUNCIONES.

Asunción, 29 de marzo de 2000

**VISTOS:**

El Decreto del Poder Ejecutivo N°4674/99; "por el cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", y específicamente el Art.2° del mismo, en el que se faculta al Ministerio a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias; como así también el Art.22 del Decreto N° 21376/98, en donde se establece que: "la estructura institucional se ajustará a los cambios generados por la Reforma Sanitaria, que define nuevos roles institucionales, el surgimiento de diferentes instancias públicas y privadas para la provisión de servicios, así como el avance en el proceso de descentralización y del sistema. . ."; y la Ley N° 1032/96, con su Decreto reglamentario respectivo, por la cual se establece el Sistema Nacional de Salud, y crea las instancias que tendrá a su cargo la Coordinación del proceso de descentralización del sector salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una estructura organizativa que esté en consonancia con la política de salud, encaminada hacia la modernización del Estado, y responsable de la coordinación de las acciones de descentralización sectorial que propicia el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como estrategia en la búsqueda de la cobertura total, en equidad, calidad y eficacia de la atención sanitaria de la población, con la participación ciudadana y la autogestión en salud;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Crear la **Coordinación General de Descentralización en Salud** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como organismo dependiente de este Gabinete.





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Secretaría General

Resolución S.G. N° 176

29 de marzo de 2000  
Hoja N° 2

**Artículo 2°.** Establecer la estructura interna de la Coordinación General de Descentralización de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que estará conformada como sigue:

- a) **Coordinación General de Descentralización**
  - a.1 Comité de Descentralización Sectorial
  - a.2 Asesoría Legal
  - a.3 Secretaría Ejecutiva
- b) **Coordinación Administrativa - Financiera**
- c) **Coordinación de Capacitación, Participación e Integración Social.**

**Artículo 3°.** Disponer que la conformación de la estructura interna descrita en el Art.2°, tenga las siguientes funciones:

**I) Coordinador General de Descentralización**

1. Planifica las actividades y programas de trabajo a ser realizados por las Coordinaciones.
2. Responsable de la gestión global e integral de la totalidad de las dependencias a su cargo.
3. Prepara y propone la formulación de políticas, normas y procedimientos relacionados con las gestiones de Descentralización de los Servicios de Salud.
4. Prepara, propone, desarrolla y supervisa los planes y programas dentro del ámbito de sus responsabilidades.
5. Evalúa y propone correcciones de los desvíos de las metas y objetivos de la descentralización en salud.





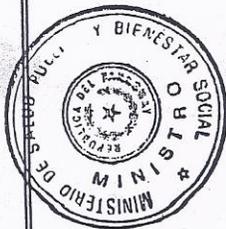
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
Secretaría General  
Resolución S.G. N° 176

29 de marzo de 2000  
Hoja N° 3

6. Presenta el anteproyecto de Presupuesto de la Coordinación General al Ministerio.
7. Coordina acciones con otras Direcciones Generales, Programas, Proyectos e instituciones públicas, privadas y mixtas relacionadas con su gestión.
8. Supervisa y capacita los recursos humanos dependientes de la Coordinación.
9. Integra y preside el Comité de Descentralización Sectorial aprobado por Resolución S.G.N° 124 del 17 de mayo de 1999.
10. Aplica las disposiciones legales vigentes y propone el estudio de la adecuación de las mismas cuando surgieren oposiciones.
11. Otras tareas encomendadas por el Señor Ministro de Salud.

**I. a Comité de Descentralización Sectorial.**

1. Coordinar las actividades de descentralización del Sector Salud, entre todas las instituciones públicas, mixtas y privadas, " así como otras nuevas formas de prestaciones de servicios de salud creadas o a crearse."
2. Realizar reuniones de trabajo, presididas por el Coordinador General del Comité, a efectos de planificar las actividades a ejecutarse, elaborar diagnóstico de la situación de los gobiernos territoriales, y evaluar el desarrollo del proceso en los mismos.
3. Mantener informado al Gabinete de todo lo desarrollado por el Comité, actividades de difusión (seminarios, talleres, reuniones, etc.), avances, dificultades encontradas y elevar propuestas de perfeccionamiento.





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Secretaría General

Resolución S.G. N° 176

29 de marzo de 2000  
Hoja N° 4

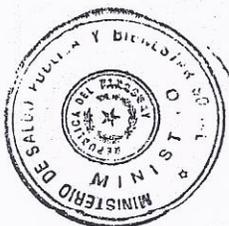
**I. b Asesor Legal**

Aconsejar u orientar a la Coordinación General sobre acciones a realizar en el área jurídica de competencia en la descentralización.

1. Revisar, mantener actualizado el archivo y organizar un Banco de Datos sobre las disposiciones legales referentes al tema.
2. Elaborar y desarrollar programas de capacitación en actos jurídicos en relación a la descentralización.
3. Diseñar una estructuración sistémica de los actos jurídicos en coordinación con la Asesoría Jurídica del Ministerio.
4. Suministrar y mantener informado a la Coordinación General en base a las documentaciones y disposiciones legales para la toma de decisiones.
5. Producir o elaborar dictámenes, notas, informes solicitados por cualquier órgano institucional.
6. Otras actividades que le asigne el Coordinador General.

**I. c Secretaria Ejecutiva**

1. Recibe, registra y da entrada a todas las documentaciones dirigidas a la Coordinación General.
2. Redacta y/o transcribe, asienta y remite las notas, informes, dictámenes y otras documentaciones de la Coordinación General.
3. Organiza y mantiene un archivo actualizado, teléfonos, informes adicionales, y otros documentos de la Coordinación General.





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Secretaría General**  
**Resolución S.G. Nº 176**

29 de marzo de 2000  
Hoja Nº 5

4. Recibe a las personas y las orienta, atiende el teléfono y provee informaciones.
5. Apoya y/o colabora con el Coordinador General en las reuniones de trabajo, eventos y otras actividades.
6. Otras tareas que le asigne el Coordinador General.

**II) Coordinador Administrativo - Financiero**

1. Asiste permanentemente al Coordinador General en los asuntos relacionados a la administración y finanzas en el proceso de la descentralización.
2. Planifica, organiza y coordina las actividades con el Coordinador General.
3. Ejerce o ejecuta las actividades propias de administración de la Coordinación (necesidades de recursos humanos y financieros, provisión de materiales y útiles e insumos varios, mantenimiento y transporte etc.).
4. Elabora y presenta el anteproyecto de presupuesto de la Coordinación (anualmente).
5. Analiza y ajusta la ejecución del presupuesto conforme a las necesidades de la Coordinación.
6. Asesora a otros actores o instituciones del proceso de descentralización.
7. Realiza monitoreo o seguimiento de la gestión administrativa de los gobiernos sub-nacionales beneficiados con la descentralización de salud.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

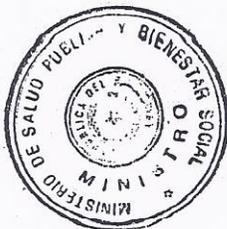
Resolución S.G. N° 176

29 de marzo de 2000  
Hoja N° 6

8. Prepara informes, notas, y Memoria Anual de Actividades de la Coordinación General, específicamente de su área.
9. Otras actividades encomendadas o impartidas por el Coordinador General.

**III) Coordinador de Capacitación, Participación e Integración social.**

1. Planifica, organiza y coordina las actividades y los temas de capacitación con el Coordinador General y con los demás integrantes del equipo técnico.
2. Reúne información que guarde relación con su área, elabora programas y produce materiales didácticos para las capacitaciones y para la difusión, y establece calendarios tentativos y/o formales para la acción.
3. Mantiene contacto permanente con las agencias y ONGs que apoyan al proceso, e igualmente coordina las actividades o acciones con otras dependencias del Ministerio para el desarrollo de los trabajos.
4. Colabora con las otras áreas de la Coordinación sobre el tema de capacitación a los actores sociales del proceso.
5. Realiza monitoreo o seguimiento sobre la capacitación efectuada a los actores de los gobiernos sub-nacionales beneficiados con la descentralización de salud.





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Secretaría General**  
**Resolución S.G. N° 176**

29 de marzo de 2000  
Hoja N° 7

6. Prepara informes, notas, y Memoria Anual de Actividades del área de su competencia.
7. Realiza otras actividades encomendadas por el Coordinador General.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**DR. MARTIN ANTONIO CHIOLA V.**  
**MINISTRO**

/lbm